



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0505/SO/08-05/2013

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL CERTAMEN
“INNOVACIONES DATOS PERSONALES 2013”, EN POSESIÓN DE LOS ENTES
PÚBLICOS DEL DF.



CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que por otra parte, conforme el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el InfoDF también es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la ley en comento, así como de las normas que de ella deriven; al tiempo que lo refiere como la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24, fracción XI, de la LPDPDF, entre las atribuciones conferidas al InfoDF están las de organizar, entre otras, actividades que promuevan el conocimiento de esta ley, así como los derechos de las personas sobre sus datos personales.
4. Que atento con lo dispuesto por el artículo 25 de la LPDPDF, el InfoDF tiene entre sus atribuciones la de promover el desarrollo de eventos que fomenten la profesionalización de los servidores públicos del Distrito Federal, sobre los sistemas y medidas de seguridad que precisa la tutela de los datos personales de cada ente público.
5. Que en sintonía con lo dispuesto en el artículo 21, fracciones II, V, VII; VIII, IX, XII, XIII y XIV de la LPDPDF, entre otras obligaciones de los responsables de sistemas de datos personales, están las de: adoptar procedimientos adecuados para dar trámite a las solicitudes de informes y permitir al interesado el ejercicio del derecho de acceso a sus datos personales, a solicitar la rectificación o cancelación, así como a oponerse al tratamiento de los mismos en los términos de esta Ley; actualizar los datos personales cuando haya lugar, debiendo corregir o completar de oficio aquellos que fueren inexactos o incompletos, a efecto de que coincidan con los datos presentes del interesado; establecer criterios específicos sobre el manejo, mantenimiento, seguridad



y protección del sistema de datos personales; elaborar un plan de capacitación en materia de seguridad de datos personales; establecer criterios específicos sobre el manejo, mantenimiento y seguridad del sistema de datos personales; coordinar la ejecución material de las diferentes operaciones y procedimientos en que consiste el tratamiento de datos y sistemas de datos de carácter personal a su cargo, y coordinar y supervisar la adopción de las medidas de seguridad a que se encuentren sometidos los sistemas de datos personales de acuerdo con la normativa vigente.

6. Que atento a lo dispuesto en el artículo 25 de la LPDPDF y a efecto de impulsar una cultura de la protección de datos personales, se deberá promover el desarrollo de eventos que fomenten la profesionalización de los servidores públicos del Distrito Federal, sobre los sistemas y las medidas de seguridad que precisa la tutela de los datos personales de cada Ente Público.
7. Que a partir de lo anterior, los Entes Obligados al cumplimiento de la LPDPDF, deberán de atender lo dispuesto en las mismas, que con base a ellas deberán de instrumentar las acciones necesarias para garantizar la protección de datos personales y el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de ese tipo de datos.
8. Que en ese sentido, este Instituto ha observado, en lo general, un mayor compromiso de los Entes públicos, a fin de fortalecer el ejercicio del derecho a la protección de datos personales y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, pero también ha propiciado un acompañamiento y ha fomentado acciones tendientes a mejorar las prácticas de protección de datos en los Entes públicos.
9. Que entre las acciones estratégicas instrumentadas por el Instituto y las actividades contempladas en su Programa Operativo Anual 2013 para coadyuvar a que los Entes públicos encuentren oportunidades de mejora en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la LPDPDF, se encuentra el Certamen de Innovaciones.
10. Que en el tema de protección de datos personales, el Instituto llevará a cabo por cuarto año consecutivo el evento referido en el considerando precedente. Por tal motivo, el **Certamen Innovaciones Datos Personales 2013**, al igual que en las emisiones que le antecedieron, tiene como propósito que el InfoDF otorgue un reconocimiento a los Entes públicos que realicen acciones inéditas con beneficio notorio en el ejercicio del derecho a la protección de datos personales y los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales. Asimismo, la permanencia de este certamen fomenta la participación de los servidores públicos de los Entes públicos en la generación de propuestas de innovación en estas materias.
11. Que a fin de brindar certeza jurídica, legalidad, imparcialidad y transparencia al **Certamen Innovaciones Datos Personales 2013**, el Pleno del Instituto aprobó, mediante el Acuerdo 0504/SO/08-05/2013 los Lineamientos de Operación para el Certamen "**Innovaciones Datos Personales 2013**".



12. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.9 de los Lineamientos de Operación la titular de la Dirección de Datos Personales de este Instituto, funge Secretario Técnico de la Comisión Evaluadora.
13. Que la propuesta de Convocatoria del Certamen "**Innovaciones Datos Personales 2013**" contiene las bases, las cuales están sustentadas por los Lineamientos de este evento, entre las que destacan: el tipo de trabajos con los cuales podrán participar los Entes públicos, las categorías de los mismos, los temas, los aspectos que valorará la Comisión Evaluadora, el lugar y el periodo de entrega de los trabajos, entre otros.
14. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del InfoDF, es facultad del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del InfoDF.
15. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del InfoDF somete a la consideración del Pleno, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Convocatoria del Certamen "Innovaciones Datos Personales 2013"*.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la convocatoria del Certamen "**Innovaciones Datos Personales 2013**" en materia de protección de datos personales, conforme a los documentos que, como anexo, forman parte del presente Acuerdo.

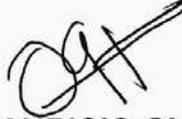
SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Datos Personales para que realice las acciones necesarias a fin de publicar la convocatoria aprobada mediante el presente Acuerdo, en el portal de Internet del Instituto.

TERCERO. El Comisionado Presidente, con el apoyo de la Dirección de Datos Personales, invitará a los titulares de los entes públicos a participar en el Certamen "**Innovaciones Datos 2013**".

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del InfoDF.

Así lo acordó por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el ocho de mayo de dos mil trece. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**

CERTAMEN INNOVACIONES DATOS PERSONALES 2013

Aprobado mediante el Acuerdo del Pleno del InfoDF 0505/SO/08-05/2013



EN MATERIA DE

Protección de datos personales en posesión de los Entes Públicos del DF

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), establecidos en su artículo 1°, y con la finalidad de incentivar el desarrollo de prácticas innovadoras tendientes a garantizar la protección de los datos personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en poder de los Entes públicos del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 23, 24, fracción XI y 25 de la LPDPDF, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (InfoDF)

CONVOCA

A los titulares de los Entes públicos y servidores públicos del Distrito Federal, así como a los dirigentes y miembros de los partidos políticos en el Distrito Federal, en los términos de esta convocatoria y de los lineamientos correspondientes, a participar en el Certamen Innovaciones Datos 2013. Lo anterior bajo las siguientes:

BASES

Primera. Los Entes Públicos al cumplimiento de la LPDPDF podrán participar con trabajos escritos que den cuenta de acciones innovadoras realizadas en los años 2012 y/o 2013, que estén plenamente documentadas y que hayan representado un notorio beneficio para el desarrollo de la protección de datos personales en posesión de los Entes públicos del Distrito Federal, o bien para garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

Las acciones a reportar podrán ser de carácter permanente, o bien que tengan un carácter temporal, entre las que pueden encontrarse: a) acciones cuya implementación haya concluido en el ejercicio 2012 y lo que va del 2013, o bien, b) acciones programadas con fecha de terminación, pero que se encuentren en curso de operación.

En cualquier caso, deberán plantearse con claridad los beneficios obtenidos de la implementación de esas acciones innovadoras.

Segunda. Los trabajos deberán demostrar mejoras e innovaciones en la protección de datos personales en posesión de los Entes públicos del Distrito Federal, o la atención del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, en los siguientes temas:

- Acciones que fortalezcan la aplicación de los principios establecidos en la Ley.
- Facilitar la disponibilidad de los datos personales mediante la adopción de estrategias o tecnologías especiales.
- Creación de protocolos específicos de tratamiento de datos personales en su traslado y cesión, en especial si es realizado por medios electrónicos, o mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información.
- Adopción de medidas, procedimientos o mecanismos recurrentes para la actualización y/o depuración de los datos personales.
- Establecimiento y aplicación de medidas de seguridad adicionales a las establecidas en la Ley, en la protección de datos personales, que garanticen su confidencialidad e integridad.
- Políticas integrales de aplicación de los principios de la Ley.
- Mejoras en la calidad y la eficiencia en la atención, mediante procedimientos internos expeditos, de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
- Creación de órganos o unidades específicas para la protección de datos personales, como referentes de la materia de protección de datos al interior del Ente Público.
- Acciones para la promoción del derecho fundamental a la protección de los datos personales al interior de los Entes públicos y los derechos que la Ley garantiza.
- Acciones para la difusión y promoción de la cultura de la protección de datos personales en la población en general.
- Acciones para la adecuada supresión de sistemas de datos personales y la disposición de los documentos o medios que contienen los datos, conforme a la normatividad vigente en materia de archivos.
- Acciones para la detección, inscripción, actualización y depuración de sistemas de datos personales cuyos contenidos se encuentran en medios físicos.

Los temas propuestos son de carácter enunciativo, por lo que los Entes públicos podrán abordar otras temáticas que reporten notorios beneficios a la protección de datos personales o al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.





Tercera. Los lineamientos para la elaboración de los trabajos serán publicados en la página del InfoDF (www.infodf.org.mx), en la sección correspondiente al certamen “Innovaciones Datos Personales 2013”. En caso de no cumplir con los requisitos señalados en estos lineamientos, los trabajos no pasarán a la fase de evaluación.

Cuarta. Los Entes públicos podrán participar con más de un trabajo. Cuando se reporten acciones conjuntas entre Entes públicos, se podrán suscribir trabajos colegiados.

Quinta. Para efectos de la valoración de los trabajos, se conformará una Comisión Evaluadora, constituida por dos Comisionados Ciudadanos del InfoDF y tres especialistas externos.

Sexta. Los aspectos que valorará la Comisión Evaluadora, y que deberán estar contenidos de manera explícita en la estructura de cada trabajo participante, son los siguientes: presentación; objetivo general y objetivos particulares; diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, modelo conceptual a evaluar; implementación de acciones; principales resultados o beneficios obtenidos; y evidencia de lo inédito de las acciones reportadas.

Séptima. Los principales rubros referidos en la base sexta, se evaluarán de acuerdo a lo siguiente:

Diagnóstico o planteamiento del problema o, en su caso, modelo conceptual a evaluar.- En este apartado se valorará lo acertado del diagnóstico del problema que se pretende resolver, o del modelo conceptual a evaluar; así como la objetividad e integralidad con que es abordado.

Implementación y replicación de las acciones.- Se verificará qué tan adecuadas y eficientes resultan las acciones implementadas con relación al modelo conceptual a evaluar, la mejora o innovación implementada o al diagnóstico del problema que se pretende atender. Asimismo, se valorará el grado de replicación de las acciones reportadas en otros Entes públicos.

Principales resultados o beneficios obtenidos.- Esta sección servirá para evaluar la relevancia de los resultados obtenidos en las acciones implementadas, así como su correspondencia con los objetivos planteados y el diagnóstico o modelo conceptual a evaluar. Asimismo, se hará una valoración respecto a los resultados o beneficios obtenidos, según sea el caso: a) beneficios que se reportan para los ciudadanos en general, y b) beneficios que obtienen los Entes públicos que las implementan, específicamente en la mayor eficiencia en sus procesos y/o el mejoramiento de la calidad en su atención a los solicitantes, así como en la calidad de sus respuestas y el mejor cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Evidencia de lo inédito de las acciones reportadas.- Esta parte valorará los datos que presenten los sujetos obligados para acreditar que las acciones reportadas sean originales o inéditas.

Octava. El dictamen de los trabajos estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada por el Pleno del InfoDF. Por la naturaleza del certamen, el dictamen será inapelable. La Comisión determinará los ganadores de los tres primeros lugares de este certamen.

Novena. En caso de que el número o la calidad de los trabajos participantes no adquieran un grado adecuado de suficiencia, o bien no se correspondan con los principios y temas regulados por la LPFDPDF, la Comisión Evaluadora podrá determinar al certamen como desierto.

Décima. Los trabajos podrán entregarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, y de 16:30 a 18:00 horas, hasta el 31 de octubre de 2013, en las instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ubicadas en calle La Morena No. 865, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, México D.F., Tels. 5636-2120 Ext. 148 y 174. No se aceptarán trabajos por correo electrónico o fax, ni tampoco fuera de la fecha y hora límites.

Los trabajos que se presenten a más tardar el viernes 11 de octubre de 2013 a las 18:00 horas, estarán en condiciones de recibir una valoración preliminar del cumplimiento de requisitos para que, en caso de encontrarse inconsistencias u omisiones, sea posible subsanarlas por parte del o los postulantes, sin menoscabo de que el trabajo sea entregado dentro del plazo límite señalado en el párrafo anterior.

Décimo primera. Los resultados serán publicados durante el mes de enero de 2014 en el portal de Internet del Instituto: www.infodf.org.mx, en la sección correspondiente al certamen "Innovaciones 2013".

Décimo segunda. La ceremonia de entrega de reconocimientos a los trabajos ganadores de esta convocatoria se realizará de manera conjunta con la entrega anual de reconocimientos en el marco de las "Mejores Prácticas de Transparencia 2013" y "Mejores Prácticas de Protección de Datos Personales 2013", evento que tendrá lugar en el mes de febrero de 2014.

Décimo tercera. El reconocimiento a las innovaciones es independiente del cumplimiento de obligaciones que establece la LPDPDF.

Décimo cuarta. Todos los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección de Datos Personales del InfoDF.

